

## I. — DISPOSICIONES GENERALES

### ESPECIALIDADES

*Orden Ministerial 1/2014, de 9 de enero, que modifica la Orden Ministerial 06/2011, de 24 de febrero, por la que se fijan las especialidades complementarias y aptitudes en la Armada.*

La Orden Ministerial 06/2011, de 24 de febrero, fija las especialidades complementarias correspondientes a cada especialidad fundamental y las aptitudes asociadas a cada uno de los cuerpos y escalas de la Armada.

Después de la experiencia adquirida en su aplicación en los procesos de enseñanza, se está acometiendo una adecuación de las especialidades complementarias para el personal de Intendencia, debido a la reorganización de la enseñanza impartida por el CESIA (Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada) para éste cuerpo. Además, se ha visto la necesidad de efectuar ciertas adecuaciones y observaciones a las especialidades complementarias y aptitudes para diversos cuerpos.

El artículo 41.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar especifica que podrán existir otras especialidades y aptitudes para atender a las necesidades de la organización militar y el ejercicio de actividades profesionales en determinados puestos orgánicos, que serán fijadas por el Ministro de Defensa, quien también establecerá los requisitos y condiciones para el cambio de especialidad.

Durante su tramitación, esta orden ministerial fue informada por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, ha sido informada por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

DISPONGO:

**Artículo único.** *Modificación de la Orden Ministerial 06/2011, de 24 de febrero, por la que se fijan las especialidades complementarias y aptitudes en la Armada.*

La Orden Ministerial 06/2011, de 24 de febrero, por la que se fijan las especialidades complementarias y aptitudes en la Armada, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 9 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 9. *Especialidades complementarias de la escala de oficiales del Cuerpo de Intendencia de la Armada.*

En la escala de oficiales del Cuerpo de Intendencia de la Armada existirán las siguientes especialidades complementarias:

- a) Gasto público y contratación (GC).
- b) Logística (LG).
- c) Tecnología de la Información (TI).
- d) Técnicas de Subsistencias (TS).
- e) Técnicas de vestuario y equipo (TVE).»

Dos. El anexo queda redactado como sigue:

«ANEXO

RELACIÓN DE APTITUDES EN LA ARMADA

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

OFICIALES	BUCEADOR CAZA DE MINAS	BCM
	BUCEADOR ELEMENTAL	BUC
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CYL
	CONTROLADOR HELICOPTEROS EN LA MAR	CHM
	CONTROLADOR LAMPS ATACO	AYCL
	CONTROLADOR TACTICO AVIONES EN LA MAR	CTAM
	COORDINADOR TÁCTICO NAVEGANTE	AVT
	DESACTIVADOR SUBMARINO ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	EX
	EOD SUBMARINO	EOD
	METEOROLOGIA Y OCEANOGRAFIA	AYMO
	OFICIAL DE ACCION TACTICA	TAOE
	OPERACIONES ANFIBIAS Y EXPEDICIONARIAS	AOA
	RECURSO DE MATERIAL	ARMO
	RECURSOS HUMANOS	AORH
SEGURIDAD INTERIOR	SI	

Solo OFICIALES ADO (Especialidad Administración de la Escala de Oficiales)	APROVISIONAMIENTO	APR
	APROVISIONAMIENTO DE AERONAVES	AVA
	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	ACP
	CONTRATACION	ACR
	CONTROL ECONOMICO Y DE MATERIAL	CEM

SUBOFICIALES	ADMINISTRADOR DE REDES	ASAR
	APROVISIONAMIENTO	AEB
	APROVISIONAMIENTO DE AERONAVES	APV
	ARMERO DE AERONAVES	ARV
	BUCEADOR CAZA DE MINAS	BCM
	BUCEADOR ELEMENTAL	BUC
	BUZO	BZ
	CONTROL DE TRANSITO AEREO	ACTV
	CONTROLADOR HELICOPTEROS EN LA MAR	CHM
	CONTROLADOR LAMPS ATACO	AYCL
	EOD SUBMARINO	EOD
	FRIGORISTA	FG

SUBOFICIALES	MANTENIMIENTO DE AERONAVES	AVL
	METEOROLOGIA Y OCEANOGRAFIA	AYMO
	NADADOR DE RESCATE	NADR
	OPERADOR DE SENSORES DE AERONAVES	OAV
	PATRON DE AERONAVES	PAV
	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	PRG
	RECURSOS HUMANOS	ASRH
	SEGURIDAD INTERIOR	SIS
	SUBMARINOS	SUB
SUPERVISOR DE GUERRA ELECTRONICA	SGE	

MARINERÍA	APROVISIONAMIENTO	AME
	APROVISIONAMIENTO DE AERONAVES	APV
	ARMERO DE AERONAVES	ARV
	BUCEADOR CAZA DE MINAS	BCM
	BUCEADOR ELEMENTAL-NADADOR DE SALVAMENTO	BEN
	BUZO	BZ
	CONDUCTOR DE VEHICULOS PESADOS	MCVP
	CONTROLADOR HELICOPTEROS EN LA MAR	CHM
	ELEMENTAL SUBMARINOS	AMS2
	FRIGORISTA	FG
	GUERRA NAVAL ESPECIAL	AGNE
	HIDROGRAFIA ELEMENTAL	HE
	HIDROGRAFIA Y CARTOGRAFIA	HC
	MANTENIMIENTO DE AERONAVES	AVL
	NADADOR DE RESCATE	NADR
	OPERADOR DE GUERRA ELECTRONICA	OGE
	OPERADOR DE ORDENADORES	OPER
	OPERADOR DE SENSORES DE AERONAVES	OAV
	PATRON DE AERONAVES	PAV
	PELUQUERIA	PE
	RECURSOS HUMANOS	ASRH
	SANITARIO	SAN
	SEGURIDAD INTERIOR	SIS
	SERVICIO AERONAVES	SAV
SUBMARINOS	SUB	

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

OFICIALES	BUCEADOR CAZA DE MINAS	BCM
	BUCEADOR ELEMENTAL	BUC
	MANEJO DE EMBARCACIONES NEUMATICAS DE ASALTO	XMEN
	OPERACIONES ANFIBIAS Y EXPEDICIONARIAS	AOA
	RECURSO DE MATERIAL	ARMO
	RECURSOS HUMANOS	AORH
	ZAPADOR	AZP

SUBOFICIALES	ADMINISTRADOR DE REDES	ASAR
	APROVISIONAMIENTO DE AERONAVES	APV
	APROVISIONAMIENTO	AEB
	BUCEADOR CAZA DE MINAS	BCM
	BUCEADOR ELEMENTAL	BUC
	MANTENIMIENTO DE AERONAVES	AVL
	MANEJO DE EMBARCACIONES NEUMATICAS DE ASALTO	XMEN
	MANEJO DE EMBARCACIONES NEUMATICAS TIPO ZODIAC	ZMEZ
	NADADOR DE RESCATE	NADR
	OPERADOR DE SENSORES DE AERONAVES	OAV
	PATRON DE AERONAVES	PAV
	POLICIA NAVAL, PROTECCION DE AUTORIDADES Y SEGURIDAD AVANZADO	PPSA
	POLICIA NAVAL, PROTECCION DE AUTORIDADES Y SEGURIDAD	PNPA
	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	PRG
	RECURSOS HUMANOS	ASRH
	SUPERVISOR DE GUERRA ELECTRÓNICA	SGE

TROPA	ADMINISTRACION	ZMCC
	APROVISIONAMIENTO	AME
	APROVISIONAMIENTO DE AERONAVES	APV
	ARMAS ANTIAEREAS	AAA
	ARMAS CONTRACARROS	ACC
	ARTILLERIA	AR
	BUCEADOR ELEMENTAL-NADADOR DE SALVAMENTO	BEN
	CARROS DE COMBATE	CC
	CONDUCTOR DE VEHICULOS DE COMBATE Y PESADOS	CVCP
	ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS	EMVB
	GUERRA NAVAL ESPECIAL	AGNE
	HOSTELERIA	ZHOS
	MANEJO DE EMBARCACIONES NEUMATICAS DE ASALTO	XMEN

TROPA	MANEJO DE EMBARCACIONES NEUMATICAS TIPO ZODIAC	ZMEZ
	MANTENIMIENTO DE AERONAVES	AVL
	MANTENIMIENTO DE ARMAS	MPA
	NADADOR DE RESCATE	NADR
	OPERADOR DE GUERRA ELECTRÓNICA	OGE
	OPERADOR DE ORDENADORES	OPER
	OPERADOR DE SENSORES DE AERONAVES	OAV
	PATRON DE AERONAVES	PAV
	PELUQUERIA	PE
	POLICIA NAVAL	PN
	POLICIA NAVAL AVANZADO	APNA
	PROTECCION DE AUTORIDADES	PA
	RECURSOS HUMANOS	ASRH
	SANITARIO	SAN
	SERVICIO DE AERONAVES	SAV
	TECNOLOGÍA DE COMUNICACIONES E INFORMACIÓN	TCIM
ZAPADOR	AZT	

## CUERPO DE INTENDENCIA

OFICIALES	APROVISIONAMIENTO	APR
	APROVISIONAMIENTO DE AERONAVES	AVA
	BUCEADOR ELEMENTAL	BUC
	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	ACP
	CONTRATACION	ACR
	CONTROL ECONOMICO Y MATERIAL	CEM
	PROGRAMAS	APP
	RECURSO DE MATERIAL	ARMO
	RECURSOS HUMANOS	AORH

## CUERPO DE INGENIEROS

OFICIALES	RECURSOS HUMANOS	AORH
TÉCNICA DE OFICIALES	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES MANTENIMIENTO DE AERONAVES RECURSO DE MATERIAL	CYL AVI ARMO"

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 9 de enero de 2014.

**PEDRO MORENÉS EULATE**